

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

CONTRATO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CONSEJO”, REPRESENTADO POR LA M. en C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NAYARIT** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL BENEFICIARIO”, REPRESENTADO POR EL LIC. ALEJANDRO FONSECA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE ESTA INSTITUCION, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL CONSEJO”

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, publicada el 23 de octubre de 2010, por el periódico oficial del Estado.
- B. Entre otros asuntos le corresponde llevar a cabo la planeación, coordinación, promoción, aplicación, seguimiento y evaluación de las acciones que se deriven de la Ley de ciencia, tecnología e innovación del estado de Nayarit, en términos del artículo 27.
- C. Su titular la MC. Beatriz Quintero Hernández, en su calidad de Directora General y Representante legal del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nayarit, así como el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, el C. Roberto Sandoval Castañeda, de fecha 25 del mes de Febrero del año 2015.
- D. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número COC011124E53.
- E. Su domicilio legal se ubica en Boulevard Colosio S/N, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 63173 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del "CONACYT", tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 12952.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO"

- A. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit mismo que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo número 8334, de fecha 26 de marzo del 2001, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 31 de marzo del mismo año.
- B. Es una Institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- C. Cuenta dentro de sus objetivos, el constituirse en un agente de desarrollo de la comunidad, mediante una estrecha y permanente comunicación con los sectores productivos, de bienes y servicios sociales, públicos y privados, además de ofrecer servicios de investigación, desarrollo científico, tecnológico y organización de trabajo.
- D. El Lic. Alejandro Fonseca González, en su carácter de Rector, tiene facultades para celebrar convenios en nombre y representación de "LA UNIVERSIDAD" de conformidad a lo establecido en el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de Creación de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NAYARIT.
- E. Tiene su domicilio en Kilometro 9, de la carretera Federal 200, Xalisco, Nayarit, con Código Postal 63780.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO: Los objetos del presente contrato, son el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la ministración de recursos económicos que otorga "EL CONSEJO" a favor de "EL BENEFICIARIO", por un monto total de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para ser destinados a la realización de las actividades de la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, a celebrarse del 24 al 28 de octubre del 2016, con actividades de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología cuya descripción se detalla en el ANEXO 1: "PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA XXIII SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEDE (su localidad y municipio) el cual forma parte del presente instrumento.

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE " EL CONSEJO".

- a) Canalizar a "EL BENEFICIARIO" los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, previa entrega del comprobante oficial, los cuales serán entregados en una sola ministración para el evento denominado Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología 2016, mediante transferencia o depósito bancario.
- b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente ministrados a "EL BENEFICIARIO".
- c) "EL CONSEJO" se reserva el derecho de solicitar todo tipo de información y supervisar a "EL BENEFICIARIO", respecto a los recursos económicos ministrados por el mismo.

TERCERA.- DE LAS OBLIGACIONES DE "EL BENEFICIARIO".

- a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por "EL CONSEJO", a la realización de las actividades de la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología en el Estado de Nayarit,

Con el objetivo general de:

Comunicar simultánea e intensivamente en todo el país durante una semana el conocimiento científico, tecnológico y su innovación a diversos segmentos y sectores de público para fomentar vocaciones científico tecnológicas y mejorar la percepción pública de la ciencia, la tecnología y la innovación en el marco de la Sociedad del Conocimiento.

Con los objetivos específicos de:

- Comunicar a la sociedad mexicana los significados de la sociedad y la economía del conocimiento para el crecimiento y el desarrollo de México.
- Comunicar diversas visiones y experiencias de países que transitaron o transitán a una sociedad del conocimiento para mover a México en esa dirección.
- Articular los elementos constitutivos de la potencial sociedad mexicana del conocimiento.
- Influir sobre el pensamiento de los tomadores de decisiones para el diseño de los procesos innovadores como fuente para la competitividad.
- Promover una visión y actitud innovadora entre los estudiantes de nivel básico, medio superior, superior y posgrado.

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

Y con el Tema específico:

CAMBIO CLIMÁTICO. Piensa globalmente. Actúa localmente.

- b) Proporcionar en cualquier momento toda aquella información que le sea solicitada por "EL CONSEJO".
- c) Permitir a "EL CONSEJO" la realización de cualquier tipo de supervisiones necesarias para evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados, durante la vigencia del presente contrato.
- d) Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Cuarta de este contrato.

CUARTA.- INFORMES:

"EL BENEFICIARIO" rendirá a "EL CONSEJO", un informe técnico y financiero de los resultados cuya descripción se detalla en el **ANEXO 2: "INFORME TÉCNICO - FINANCIERO DE LA XXIII SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEDE**, los cual forman parte del presente instrumento, dentro del término de 30 días contados a partir de haber concluido la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, mismo que será evaluado por "EL CONSEJO". Informe que deberá ser entregado en un tanto impreso y en otro tanto digital.

QUINTA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS:

Queda expresamente estipulado que "EL BENEFICIARIO", sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a "EL CONSEJO", en un plazo de 5 días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine con fines distintos a difusión, divulgación y operación de actividades relacionadas con la Ciencia y la Tecnología. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL CONSEJO" notifique al "BENEFICIARIO" la devolución de los recursos.

SEXTA.- AREA DE COORDINACIÓN Y RESPONSABLE DEL EVENTO:

"EL CONSEJO", designa como enlace para de coordinación al Lic. Jorge Gutiérrez Mata; y "EL BENEFICIARIO" designa al la CP Leticia Pérez García en su carácter de Encargada de la Secretaría de Vinculación.

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen en que los Derechos de la Propiedad Intelectual que se generen como resultado de la realización de las actividades de la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, entre septiembre y octubre de 2015, en el Estado de Nayarit, serán informados por "EL BENEFICIARIO", y su uso y explotación se regirán conforme a lo acordado entre las partes bajo los siguientes términos:

- a) Los Derechos de Propiedad Intelectual derivados de la realización de las actividades de la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, en el Estado de Nayarit, corresponden a "EL CONSEJO".
- b) En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado de las actividades de la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología 2016, Sede Nayarit, "EL BENEFICIARIO" deberá dar crédito correspondiente a "EL CONSEJO" (COCYTEN), al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y al FORDECYT.
- c) Las partes se reservan el derecho de difundir los resultados derivados de la realización de las actividades de la Vigésima Tercera Semana Nacional de Ciencia y Tecnología.

OCTAVA.- RELACION LABORAL:

Queda expresamente estipulado que "EL BENEFICIARIO" llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este contrato con sus recursos humanos; por lo que "EL CONSEJO" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que esta llegase a ocupar. Al efecto y desde este momento queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este contrato, estará bajo la dependencia directa de "EL BENEFICIARIO", y por tanto, en ningún momento se considerará a "EL CONSEJO" como patrón sustituto, ni tampoco a "EL BENEFICIARIO" como intermediario, por lo que "EL CONSEJO" no tendrá relación alguna de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta concluir con las actividades comprometidas.

DÉCIMA.- CLAUSULA CONDICIONAL:

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

La ejecución de este Contrato estará sujeta a las disponibilidades presupuestales de "EL CONSEJO", así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante el presente Contrato, por lo que si mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente contrato a cargo de "EL BENEFICIARIO", dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de "EL CONSEJO", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El presente contrato podrá darse por terminado en forma anticipada por "EL CONSEJO", cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 días de anticipación.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días a la fecha que se proponga para la modificación, haciendo en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de sus compromisos.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente contrato serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacer constar por escrito, debidamente rubricadas por las partes y formarán parte del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales competentes de la

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

Ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAY., A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "EL CONSEJO"

M. en C. BEATRIZ QUINTERO HERNANDEZ
DIRECTORA GENERAL

"EL BENEFICIARIO"

LIC. ALEJANDRO FONSECA
GONZALEZ
RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT, "EL CONSEJO", Y EL BENEFICIARIO "LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT", EN EL MARCO DE LA VIGÉSIMA TERCERA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA -----

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

ANEXO 1: PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA 23^a SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEDE “UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NAYARIT” Y ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

XXIII SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Sede UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NAYARIT Del 24 al 28 de octubre de 2016						
NO.	FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD	LUGAR	PÚBLICO INVITADO	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD
1	24/OCT/16	10:00	INAGURACION	AUDITORIO VINCULACION	COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y EMPRESARIOS	LIC.ALEJANDRO FONSECA RECTOR
2	24/OCT/16	10:15 A 11:45	CONFERENCIA DE UT VERDE Y LOS BENEFICIOS OBTENIDOS	AUDITORIO DE VINCULACION	COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y EMPRESARIOS	LIC. ALEJANDRO FONSECA RECTOR

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

3	25/OCT/16	10:00 A 11:30	PARA QUE EVITAR EL USO DE PRODUCTOS DESECHABLES Y MANEJO DE PILAS	PRIMARIA CRISTOBAL COLON	ALUMNOS DE 3er GRADO	LIC. FELIPE GONZALEZ
4	26/OCT/16	11:00 A 12:35	ALIMENTOS PROCESADOS	AUDITORIO DE VINCULACION	COMUNIDAD ESTUDIANTIL Y PUBLICO EN GRAL.	ING. KATIA SANTOYO
5	27/OCT/16	10:00 A 11:30	PARA QUE EVITAR EL USO DE PRODUCTOS DESECHABLES Y MANEJO DE PILAS	CBTA PANTANAL	ALUMNOS DEL CBTA PANTANAL	LIC. FELIPE GONZALEZ
6	28/OCT/16	10:00 A 11:30	CONFERENCIA DE ROBOTICA	AUDITORIO DE VINCULACION	ALUMNOS DE BACHILLERATO	ING.JORGE FLORES

XXIII-SNCYT/COCYTEN-INST/2016

**ANEXO 2: "INFORME TÉCNICO -FINANCIERO DE LA XXIII SEMANA NACIONAL
DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SEDE "UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE
NAYARIT"**

